



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2020-MDCE

Ciudad Eten, 24 de Enero del 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero del 2020 en la que se trató entre otros temas El oficio N° 05-20/D.IE.319.SJM/VM.E mediante el cual la Mg. Olga L. Palomino Flores, remite propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Institución Educativa Inicial N°319 "San José del Milagro" del Centro Poblado Villa el Milagro y la Municipalidad Distrital de Eten;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, cuya finalidad es el desarrollo integral, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Proyecto de Convenio tiene por objeto implementar alianzas estratégicas en beneficio de los niños y niñas de la Institución Educativa Inicial N°319 "San José del Milagro" del Centro Poblado Villa el Milagro, con la finalidad de mejorar el servicio educativo, cuyo objetivo es el desarrollo integral de los estudiantes;

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

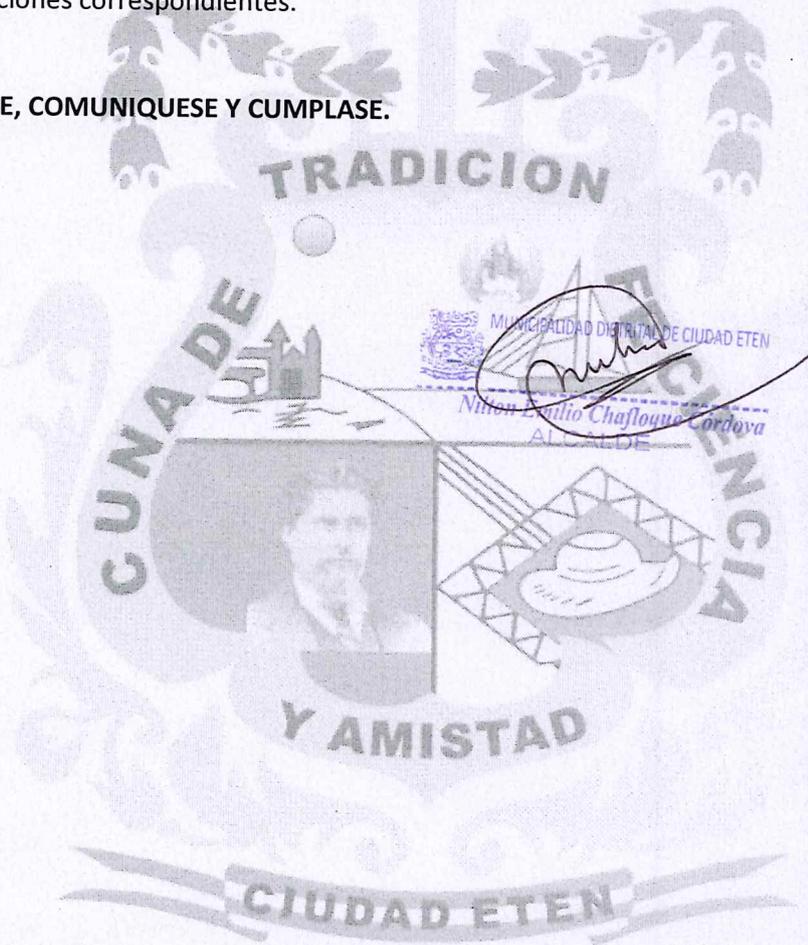
"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Lic. Nilton Chafloque Córdova, en su calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Institución Educativa Inicial N°319 "San José del Milagro" del Centro Poblado Villa el Milagro y La Municipalidad Distrital de Ciudad Eten; que en anexo se adjunta y forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento el presente acuerdo a las instancias correspondientes, así como las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe